ANEXO 1 DE LAS REGLAS GENERALES DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2020

Formatos y Modelos de Comercio Exterior

Contenido

...

II. Formatos de Comercio Exterior.

...

E. Formatos.

...

Referencias indicativas	Nombre del Formato	Autoridad ante la que se presenta	Medio de presentación
...	...	...	...
	E. Formatos		
	Nombre del Formato		
...	...	...	...
E2.	Manifestación de Valor.	Autoridad Aduanera	Ventanilla Digital
...	...	...	...
E14.	Formato para presentar el Dictamen de compensación o disminución contra el aprovechamiento a cargo.	ACPPCE	Escrito libre
...	...	...	...

...

E14.

HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Formato para presentar el Dictamen de compensación o disminución contra el aprovechamiento a cargo.

1. Datos del Recinto Fiscalizado.													
1.1. Nombre completo / Denominación o razón social.													
1.2. RFC incluyendo la homoclave.													
1.3. Clave de Recinto Fiscalizado													
1.4. Domicilio para oír y recibir notificaciones.													
Calle		**Número y/o letra exterior**								**Número y/o letra interior**			
Colonia	**C.P.**		**Municipio/Demarcación**								**Entidad Federativa**		
Teléfono					**Correo electrónico**								
2. Datos del representante legal.													
2.1. Nombre completo.													
Apellido paterno			**Apellido materno**								**Nombre**		
2.2. RFC incluyendo la homoclave.													
Teléfono					**Correo electrónico**								

3. Datos de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones.		
3.1. Persona(s) autorizada(s) para oír y recibir notificaciones.		
Apellido paterno	**Apellido materno**	**Nombre**
3.2. RFC incluyendo la homoclave.		
Teléfono	**Correo electrónico**	

4. Información del pago de aprovechamiento no compensado (recibo de pago de Derechos, Aprovechamientos y Productos).

Indique la fecha en que realiza el pago, el monto, número de operación bancaria y llave de pago.

Fecha de pago (dd/mm/aa) | $ Monto en moneda nacional

Número Operación Bancaria | Llave de Pago

5. Documentación que se adjunta (dictamen; los que acrediten su contenido y demás que correspondan; cuando se presenten en dispositivo de almacenamiento electrónico deberán identificarse y relacionarse de manera pormenorizada señalando el nombre y ruta del dispositivo donde se encuentran).

1.

2.

3.

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados y documentación adjunta en el presente formato son verdaderos y exactos.

Nombre y firma del solicitante o del representante legal

INSTRUCCIONES

Información general.

El presente formato es de libre impresión y debe ser llenado en dos tantos a máquina o con letra de molde, con bolígrafo a tinta negra o azul y no se deberá invadir los límites de los recuadros.

Opciones de presentación.

El trámite podrá presentarse en la oficialía de partes de la ACPPCE.

Mediante SEPOMEX o utilizando los servicios de empresas de mensajería y paquetería.

Requisitos:

1. Copia simple del instrumento notarial, del cual se desprenda que la persona que promueve, se encuentra facultada para llevar a cabo los trámites correspondientes ante la autoridad respectiva.

2. Copia simple del documento oficial en donde aparezca el nombre, fotografía y firma, que coincida con el perfil físico del representante legal.

3. Dictamen por cada concesión o autorización, elaborado por contador público inscrito en los términos del artículo 52, fracción I del CFF.

4. Documentos que acrediten la información del Dictamen para compensar, los cuales se deberán presentar en un dispositivo de almacenamiento para equipo electrónico (pueden ser en USB, unidad de CD o DVD, en archivos legibles en formatos PDF o XLSX, según corresponda).

5. La información para compensar o disminuir el aprovechamiento en archivo legible XLSX, se deberá presentar en un dispositivo de almacenamiento para equipo electrónico (pueden ser en USB, unidad de CD o DVD), la cual consiste en:

a. Para compensar contra el aprovechamiento: mes al que corresponde el aprovechamiento presentado; número de conocimiento de embarque; descripción de la mercancía; fecha de ingreso; número de oficio en el que la Aduana señala la fecha en que las mercancías pasan a propiedad del Fisco Federal; número de oficio en el que la Aduana señala la fecha en que las mercancías pueden ser retiradas; clave única de abandono (número asignado en el sistema); días de almacenaje; peso de la mercancía; cuota aplicada por manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior prestados por el Recinto Fiscalizado; espacio volumétrico (en m3); motivo de la cuota (mercancía en bóveda, carga refrigerada, patio, contenedor, a granel, etc.); importe del almacenaje.

b. Para disminuir contra el aprovechamiento: mes al que corresponde el aprovechamiento

presentado; obra o mejora realizada; monto original de la inversión; remanente por disminuir al inicio del periodo; cantidad disminuida en el periodo; saldo pendiente de disminuir.
Información adicional del trámite. **a.** No se obtiene documento, no obstante, se obtendrá el acuse de recibo. **b**. Se debe presentar un formato por el Dictamen que corresponda a la concesión o autorización que tenga el Recinto Fiscalizado. **c.** El formato junto con su documentación anexa, debe presentarse a más tardar el último día de cada mes. **d.** En caso que el representante legal tenga acreditada la personalidad ante el SAT por haber realizado un trámite previamente, no se deberá adjuntar el instrumento notarial señalado en el numeral 1 del apartado de Requisitos del presente. **e.** Los documentos a que se refiere el numeral 4 del apartado de Requisitos, deben corresponder a la información establecida en la regla 2.3.5., fracción II, segundo párrafo, inciso a), numerales 1, 2, 3 y 5, los cuales deberán estar identificados y relacionados de manera pormenorizada especificando el nombre y la ruta del dispositivo de almacenamiento para equipo electrónico donde se encuentran: **f.** En caso de que se omita dar cumplimiento a algún requisito, documentación o información, se emitirá el requerimiento correspondiente, a fin de que se subsane la omisión en un plazo de 10 días, contados a partir de que surta efectos la notificación; y en el supuesto en el que no dé cumplimiento al requerimiento generado o éste se cumpla fuera del plazo correspondiente, el dictamen se tendrá por no presentado, en términos de lo dispuesto en los artículos 18 y 18-A del CFF. Para cualquier aclaración en el llenado de este formato, podrá obtener información a través de: MarcaSAT al 55 627 22 728, o bien, acudir a los Módulos de Servicios Tributarios al Contribuyente de las ADSC que corresponda a su domicilio fiscal. Quejas y denuncias al 88 52 22 22 desde la Ciudad de México, o al 55 88 52 22 22 del resto del país.

...

Atentamente,

Ciudad de México, a 11 de mayo de 2021.- La Jefa del Servicio de Administración Tributaria, **Raquel Buenrostro Sánchez**.- Rúbrica.